

ITE-CG 67/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE SUPERVISORAS Y SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

## ANTECEDENTES

- 1. Que con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto número 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo INE/CG661/2016 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Reglamento de Elecciones de dicho Instituto, mismo que se reformó por el mismo órgano mediante el Acuerdo INE/CG565/2017, en dicho instrumento se establecen algunas de las actividades que deberán desarrollar las y los Supervisores Electorales, así como las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales.
- **3.** Con fecha siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG189/2020, mediante el cual aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos, entre ellos, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, así como los anexos 21 y 21.3, relativos al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales y al modelo genérico de Convocatoria para la contratación de los referidos cargos, respectivamente.
- **4.** Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, la Maestra Elizabeth Piedras Martínez y el Licenciado Germán Mendoza Papalotzi, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, de este Instituto y el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Presidente del Consejo General y Secretario Ejecutivo, respectivamente del Instituto Nacional Electoral, mediante correo electrónico, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, celebraron el Convenio General de Coordinación y Colaboración, en el que contempla la estrategia de capacitación y asistencia electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de Tlaxcala, para la renovación de los cargos

de Gubernatura, Diputaciones locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

- **5.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el Acuerdo ITE-CG 43/2020, aprobó el calendario electoral legal para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir gubernatura, diputaciones, ayuntamientos y presidencias de comunidades y en el que se determinó la fecha exacta de su inicio.
- **6.** En Sesión Solemne de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **7.** El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, mediante correo electrónico registrado con número de folio 1694, recibido en la oficialía de partes adscrita a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se informó a esta autoridad sobre el Oficio INE/DECEyEC/DCE/0577/2020, que refiere la asignación final a nivel de órganos subdelegacionales de las figuras de Supervisor/a Electoral (SE) y Capacitador/a Asistente Electoral (CAE), que apoyaran en la integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral para el Proceso Electoral 2020-2021.
- **8.** El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo ITE-CG 63/2021 aprobó la convocatoria para participar como Supervisora o Supervisor Electoral Local, así como Capacitadora o Capacitador-Asistente Electoral Local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **9.** Con fecha veintiséis de marzo del presente año, mediante correo electrónico registrado con número de folio 1447, recibido en la oficialía de partes adscrita a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, signado por el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, se informó a esta autoridad sobre la circular INE/DECEyEC/007/2021 y anexo.

Por lo anterior y;

## CONSIDERANDO

I. Competencia. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 Base V, Apartado B inciso a) numeral 1 establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la Constitución Federal y las leyes, en los procesos electorales federales y locales, entre otros la capacitación electoral; en concordancia con los incisos a) y r), del artículo 104, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 114, numeral 1 inciso i) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y derivado de la firma de dicho

Convenio General, que se enuncia en el antecedente 4 del presente Acuerdo, se realizó la firma de su Anexo Técnico número Uno, en cuyo numeral 5.2 del apartado 5, se establece el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, que debe realizar está autoridad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y éste se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Tal y como lo refiere el antecedente 8 del presente, este Consejo General mediante Acuerdo ITE-CG 63/2021 aprobó la Convocatoria para participar como supervisora o supervisor electoral local, así como capacitadora o capacitador-asistente electoral local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, no obstante lo anterior, tal y como lo refiere el antecedente 9 del presente Acuerdo, se hizo del conocimiento de esta autoridad sobre la circular y anexo con número INE/DECEyEC/007/2021, misma que refiere que a fin de captar un mayor número de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de dichas figuras, es que se informó sobre la extensión de plazos de las actividades tendientes al reclutamiento y selección de las figuras previamente mencionadas, en este tenor es que esta autoridad debe pronunciarse al respecto.
- IV. Análisis. Derivado de la circular signada por el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, es que este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, debe realizar las modificaciones necesarias a la convocatoria aprobada mediante Acuerdo ITE-CG 63/2021, a fin de adecuar las actividades tendientes al reclutamiento, selección y contratación de las figuras de supervisora o supervisor electoral local, así como capacitadora o capacitadorasistente electoral local para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 a realizarse en el Estado de Tlaxcala. Dicho lo anterior, y en observancia al anexo de la circular de número INE/DECEyEC/007/2021, es que se presenta la siguiente ampliación:

ACTIVIDADES POR PARTE DEL OPLE	AMPLIACIÓN DE PLAZOS 8 DÍAS
Difusión de la convocatoria de SE y CAE locales	20 de marzo a 6 de abril
Recepción de solicitudes y documentos de las y los aspirantes a SE y CAE locales	20 de marzo a 6 de abril
Plática de inducción a las y los aspirantes a SE y CAE locales	20 de marzo a 8 de abril

Revisión documental	20 de marzo a 8 de abril
Aplicación del examen de conocimientos, habilidades y	10 y 11 de abril
actitudes a los OPLE	-
Publicación de resultados del examen de conocimientos,	13 de abril
habilidades y actitudes.	
Entrevistas para seleccionar a SE local	14 al 23 de abril
Entrevistas para seleccionar a CAE local	14 al 23 de abril
Designación por parte del órgano colegiado o de	25 de abril
vigilancia correspondiente del OPLE y publicación de	
resultados de SE local	
Designación por parte del órgano colegiado o de	25 de abril
vigilancia correspondiente del OPLE y publicación de	
resultados de CAE local	

Ahora bien, resulta importante recalcar que la extensión de los plazos tienen como **fin la de captar un mayor número de aspirantes** en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de **Supervisores y Supervisoras Electorales y Capacitadores y Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales**, toda vez que en el presente Proceso Electoral, son figuras de gran relevancia en diversas actividades, mismas que refieren los numerales 2 y 4, del artículo 183 y 246 del Reglamento de Elecciones, respectivamente establecen lo siguiente:

- "2. La presidencia de los consejos distritales del Instituto o de los consejos competentes de los OPL, según corresponda, entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, por conducto del CAE y dentro de los cinco días previos al anterior en que deba llevarse a cabo la jornada electoral respectiva, la documentación y materiales electorales. En el caso de elecciones concurrentes, cada presidente de mesa directiva de casilla recibirá la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales que se celebren. En este caso, los CAE serán auxiliados por los CAE locales, por lo que el órgano local deberá proveer los recursos materiales necesarios para facilitar la entrega conjunta de los paquetes de ambas elecciones. Para efectos de lo anterior, a más tardar veinte días antes de la celebración de la jornada electoral, la junta local y el Órgano Superior de Dirección del OPL acordarán la logística necesaria para este fin. (...)
- 4. De la entrega de la documentación y material electoral a la presidencia de las mesas directivas de casilla, el personal designado como Cae recabará el recibo correspondiente con la firma del presidente, la fecha y hora de la entrega"

## "Articulo 246

- 1. Los integrantes de la casilla única ejercerán las atribuciones establecidas en los artículos 84 a 87 de la LGIPE.
- 2. Para las funciones relativas a la preparación e instalación de la casilla, desarrollo de la votación, conteo de los votos y llenado de las actas, integración del expediente de casilla y del paquete electoral, publicación de resultados y clausura de casilla, traslado de los paquetes electorales a los órganos electorales respectivos, los integrantes de la mesa de casilla única realizarán, además, las actividades que se describen en el Anexo 8.1 del presente Reglamento.

3. El procedimiento a seguir durante la recepción de votación en casilla única se contienen en el mismo Anexo 8.1.

*(…)* 

9. Estas actividades serán asistidas por los cae y cae locales en los términos que se establezca en el Programa de Asistencia Electoral aprobado para el proceso electoral que corresponda, así como en lo señalado en los convenios de colaboración que se suscriban entre el Instituto y cada OPL."

En este sentido, resulta imperante señalar que el Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG189/2020, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, citado en el antecedente 3 del presente Acuerdo, la cual se define como el conjunto de actividades, fines y recursos que se organizan y plantean de tal manera que cumplan con los objetivos que el propio Instituto Nacional Electoral determinó para garantizar el derecho al voto. En congruencia con lo anterior, la referida Estrategia tiene el objetivo de brindar certeza en los procedimientos de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, así como de los Organismos Públicos Locales, en este caso el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en materia de capacitación y asistencia electoral que utilizan diferentes tácticas para el mismo proceso.

Dicho lo anterior, y toda vez que esta autoridad electoral administrativa debe observar en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de la función estatal electoral establecidos en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y aunado a lo aprobado en el Acuerdo ITE-CG 63/2021 por este Consejo General, este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contratará a 69 Supervisores y Supervisoras Electorales y 404 Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales.

En congruencia con lo anterior, este Consejo General propone la aprobación de la ampliación de los plazos en la "Convocatoria para participar como Supervisor/a Electoral local o Capacitador/a-Asistente Electoral local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", documento que se adjunta al presente instrumento, como Anexo Único, formando parte integral del mismo.

Asimismo, reiterar que las personas interesadas podrán registrarse en línea con su correo electrónico y clave de elector, donde subirán la documentación solicitada y cursarán la plática de inducción en la página: https://pef2021-reclutaseycae-local.ine.mx, por correo electrónico secretaria@itetlax.org.mx y número de teléfono (246) 46-5-0340, o bien, acudir al domicilio del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, ubicado en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, 90640 San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, del 20 de marzo al 6 de abril de 2021, en donde podrán entregar la documentación requerida por la convocatoria.

Derivado de la contratación que debe realizar esta autoridad a las figuras de Supervisor/a Electoral y Capacitador/a Asistente Electoral Local, es necesario referir que aún nos encontramos en espera de la respuesta y en su caso, la aprobación de ampliación presupuestal solicitada por esta autoridad mediante los Acuerdos ITE-CG 08/2021 e ITE-CG 45/2021, al Ejecutivo del Estado, a fin de encontrarnos en la capacidad presupuestal requerida para la contratación de las figuras que nos atañen en el presente Acuerdo. Por ello, resulta imperante recalcar, que aún no contamos con el presupuesto necesario para la contratación,

por lo que reiteramos la necesidad de la ampliación presupuestal, para poder llevar a cabo la contratación de SE y CAE locales.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se amplía el plazo para el reclutamiento y selección de supervisoras y supervisores electorales locales y capacitadoras y capacitadores asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y se anexa la Convocatoria en términos del Considerando IV del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Téngase por notificados a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**CUARTO.** Publíquese en el diario de mayor circulación en la entidad, los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Convocatoria para participar como supervisora o supervisor electoral local, así como capacitadora o capacitador-asistente electoral local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones